

DECRETO N° **326**  
TEMUCO, **09 MAR 2022**

**VISTOS**

- 1.- El Decreto de Clausura N° 42, de fecha 05 enero de 2022, por ejercicio de actividad económica sin patente.
- 2.- El correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, que remite carta de doña María Beatriz Bengoa Claussen, a nombre de Inversiones Normandía Limitada, de fecha 24 de febrero de 2022, que incluye el Contrato de arrendamiento por la propiedad en Aldunate N° 816.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la propiedad ubicada en Aldunate N° 816, fue clausurada materializando decreto alcaldicio N° 42 del 05 de enero de 2022, por encontrarse ejercicio de venta de bebidas alcohólicas al público y consumo al interior del local, no contando con patente de alcoholes, ni permiso municipal, con pista de baile música envasada y dispositivo luminoso ambientada tipo discoteque, por don Yarko Giovanni Sanhueza López, C.I. 17.365.007-8, procediéndose de conformidad al Art. 23° y 58° de la Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales.
- 2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, que remite carta de doña María Beatriz Bengoa Claussen, a nombre de Inversiones Normandía Limitada, de fecha 24 de febrero de 2022, que incluye el Contrato de arrendamiento por la propiedad en Aldunate N° 816, solicitando "alzamiento de clausura temporal para poder ingresar a la propiedad, generar revisión de medidores y estado de esta". Además, notifica que la razón por la que se generó la clausura del local no tiene ninguna relación con los propietarios del local, ni sus actividades, sino más bien por el mal uso del arrendatario actual.

**DECRETO**

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de clausura que afecta al local ubicado en Aldunate N° 816, a fin de que Inversiones Normandía Limitada rut 76.179.556-9, proceda a ingresar a la propiedad, generar revisión de medidores y estado de esta.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento temporal de clausura, el que tendrá vigencia por 04 horas y constara en Acta del Inspector el horario en que se realice, como también, el representante de Inmobiliaria Normandía que asista y su firma, nombre y número de cédula de identidad.

2428182.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RSR/HAA.-**

Distribución:

- Interesado (original)
- Dirección de Seguridad Pública
- Depto. Rentas y Patentes
- Segunda Comisaría de Carabineros
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**

